

Auto del Tribunal General de 21 de diciembre de 2021 — Luna Italia/EUIPO — Luna (LUNA SPLENDIDA)

(Asunto T-571/20) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca figurativa de la Unión LUNA SPLENDIDA — Marca figurativa anterior de la Unión Luna — Motivo de denegación relativo — Artículo 53, apartado 1, letra a), y artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 60, apartado 1, letra a), y artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001] — Recurso manifiestamente carente de fundamento jurídico alguno»]

(2022/C 119/59)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Luna Italia Srl (Cantù, Italia) (representante: N. Papakostas, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: M. Capostagno, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, que interviene ante el Tribunal General: Luna AE (Agios Stefanos, Grecia) (representante: M. Sioufas, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 26 de junio de 2020 (asunto R 1895/2019-5), relativa a un procedimiento de nulidad entre Luna y Luna Italia.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso por carecer manifiestamente de fundamento jurídico alguno.
- 2) Luna Italia Srl cargará con sus propias costas, con las de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) y con las de Luna AE.

⁽¹⁾ DO C 44 de 8.2.2021.

Auto del Tribunal General de 22 de diciembre de 2021 — Guangdong Haomei New Materials y Guangdong King Metal Light Alloy Technology/Comisión

(Asunto T-604/20) ⁽¹⁾

(«Dumping — Importaciones de extrusiones de aluminio originarias de la República Popular China — Acto que somete a registro las importaciones — Derecho antidumping provisional — Supresión de la obligación de registro — Derecho antidumping definitivo — Desaparición del interés en ejercitar la acción — Sobreseimiento»)

(2022/C 119/60)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandantes: Guangdong Haomei New Materials Co. Ltd (Qingyuan, China), Guangdong King Metal Light Alloy Technology Co. Ltd (Yuan Tan Town, China) (representantes: M. Maresca, C. Malinconico, D. Maresca, A. Cerruti, A. Malinconico, G. La Malfa Ribolla, D. Guardamagna y M. Guardamagna, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: G. Luengo, P. Němečková y F. Tomat, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1215 de la Comisión, de 21 de agosto de 2020, por el que se someten a registro las importaciones de extrusiones de aluminio originarias de la República Popular China (DO 2020, L 275, p. 16).

Fallo

- 1) Sobreseer el recurso.
- 2) Guangdong Haomei New Materials Co. Ltd y Guangdong King Metal Light Alloy Technology Co. Ltd cargarán con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.
- 3) Guangdong Haomei New Materials, Guangdong King Metal Light Alloy Technology, la Comisión y Airoidi Metalli SpA cargarán con sus propias costas correspondientes a las demandas de intervención.

⁽¹⁾ DO C 390 de 16.11.2020.

Auto del Tribunal General de 22 de diciembre de 2021 — Guangdong Haomei New Materials y Guangdong King Metal Light Alloy Technology/Comisión

(Asunto T-725/20) ⁽¹⁾

(«Dumping — Importaciones de extrusiones de aluminio originarias de la República Popular China — Acto por el que se impone un derecho antidumping provisional — Acto no impugnabile — Acto preparatorio — Inadmisibilidad — Derecho antidumping definitivo — Desaparición del interés en ejercitar la acción — Sobreseimiento»)

(2022/C 119/61)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandantes: Guangdong Haomei New Materials Co. Ltd (Qingyuan, China), Guangdong King Metal Light Alloy Technology Co. Ltd (Yuan Tan Town, China) (representantes: M. Maresca, C. Malinconico, D. Guardamagna, M. Guardamagna, D. Maresca, A. Cerruti, A. Malinconico y G. La Malfa Ribolla, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: G. Luengo, P. Němečková y F. Tomat, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación, con carácter principal, del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1428 de la Comisión, de 12 de octubre de 2020, por el que se establece un derecho antidumping provisional sobre las importaciones de extrusiones de aluminio originarias de la República Popular China (DO 2020, L 336, p. 8) y, con carácter subsidiario, del Reglamento (UE) 2016/1036 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Unión Europea (DO 2016, L 176, p. 21).

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Condenar en costas a Guangdong Haomei New Materials Co. Ltd y a Guangdong King Metal Light Alloy Technology Co. Ltd.

⁽¹⁾ DO C 44 de 8.2.2021.